JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C.,
julio veinticinco (25) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal 2019-346
Demandante: Leidi Diana Lozano Coro
Demandado: Compensar S.A.

Como quiera que la parte demandante aportó contrato de transacción, conforme a lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado resuelve:

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso, por TRANSACCIÓN entre la parte demandante LEIDI DIANA LOZANO CORO y OTRO contra la demandada MAGDA BEATRIZ FLOREZ OCAMPO.

2.- LEVANTAR las medidas practicadas en el presente asunto, si fuere el caso continuaran vigentes por cuenta del Juzgado que haya embargado remanentes. OFICIESE.

3.- Sin costas

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Por secretaria, expídase la constancia de ejecutoria previo las expensas a que haya lugar por la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez